



OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

EXTENSIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FIDEICOMISO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, Y POR LA OTRA LA DOCTORA JUDITH GUADALUPE MARISCAL AVILES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL "FIDEICOMISO":**

Que los servicios del "PRESTADOR" serán requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación y docencia denominado: **FoWiGS: The Future of Work in the Global South (Futuro de Trabajo en el Sur Global)**, con Núm. De Visor 1018-1186 en lo sucesivo se le denominará el "PROYECTO".

**II. DECLARA EL "PRESTADOR":**

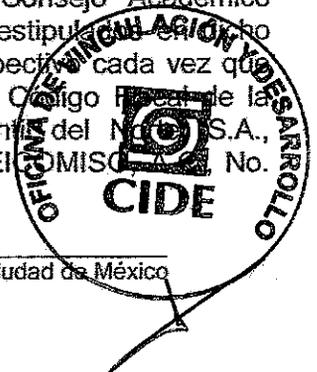
1.- Que tiene interés en participar en el servicio que se le propone, y que consisten en llevar a cabo los servicios de Coordinadora general del proyecto para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo previsto en este contrato, en el entendido que el mismo es de duración limitada.

2.- Que celebra el presente contrato, en su calidad de personal académico del "FIDEICOMISO" o del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por lo que se compromete a acatar estrictamente las disposiciones de orden técnico, administrativo y, en su caso, académico, del "FIDEICOMISO" y del CIDE, así como el Estatuto del Personal Académico y cualquier otra disposición interna del mismo "FIDEICOMISO" y del CIDE.

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA.** - El "FIDEICOMISO" encomienda al "PRESTADOR" y éste a su vez acepta desempeñar los servicios estipulados en la declaración II.1 del presente, del Proyecto **FoWiGS: The Future of Work in the Global South (Futuro de Trabajo en el Sur Global)**, con Núm. De Visor 1018-1186 el periodo comprendido del día 01 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2019. "EL PRESTADOR" observará las instrucciones del responsable del proyecto y del "FIDEICOMISO", con relación a la forma, lugar y tiempo en que deba prestar su servicio.

**SEGUNDA.**- Ambas partes convienen de conformidad con el artículo 26 del Código Civil Federal vigente, en que la contraprestación por honorarios a cargo del proyecto, será la cantidad total \$ 52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N) aprobado por el Consejo Académico Administrativo del FIDEICOMISO, y será pagada de acuerdo con los plazos estipulados en el presupuesto, debiendo extender el "PRESTADOR" el recibo de honorarios respectivo cada vez que los reciba, mismo que deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Federal de Procedimientos y Jurisdicción de la Federación. Dicho recibo deberá ser expedido a favor de: "Banco Mercantil del Noroeste S.A., Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Centro Público de Investigación FIDEICOMISO No.





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

**OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO**

1738-3, RFC: BMN000921LZA, Dirección: Carretera México Toluca, No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, CP 01210"

**TERCERA.** - Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo deberá ser resuelta de común acuerdo por ambas partes. En caso contrario, para todo conflicto que se suscite con motivo del presente contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Las partes ratifican y firman el contenido del presente, en la Ciudad de México, el día 01 de diciembre de 2019.

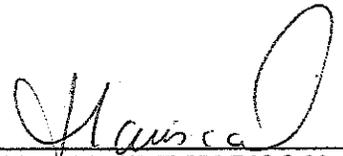
**POR EL "FIDEICOMISO"**

**POR EL "PRESTADOR"**



---

**MTRA. JIMENA MORENO GONZALEZ**



---

**DRA. JUDITH GUADALUPE MARISCAL  
AVILES**

**POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO**



---

**DRA. JUDITH GUADALUPE MARISCAL  
AVILÉS**